REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**

Demandante: MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA

Demandado: MARIO LÓPEZ OSORIO

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00049-00

Se agrega al expediente el mensaje de datos proveniente de la Oficina de Ejecución, en donde informan que no reposa trámite alguno con los datos aportados para la cancelación de la cautela de que trata el auto del 19 de abril de 2021, de la cual tampoco existe constancia de su decreto.

Por ende, y al no existir actuación pendiente, ordena dar cumplimiento al auto que antecede en el sentido de disponer el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNÝ PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 123 del 31/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE Secretaria